

**COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.A. COMELEC**  
**Notas a los Estados Financieros**

**7. Efectivo**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Bancos	<b>207,909</b>	64,638
	<b>207,909</b>	64,638

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, representan valores en caja y bancos nacionales, los cuales no tienen ninguna restricción para su utilización inmediata

**8. Inversiones temporales**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
<b>Banco Pichincha:</b>		
<b>Certificado de inversión múltiple</b>		
Corresponde a inversión al 4.25% de interés anual, con vencimiento en marzo 8 de 2018.	-	159,719
	-	159,719

**9. Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Clientes locales no relacionados	144,689	196,767
Compañía relacionada <i>(Nota 21)</i>	558,800	495,502
Otras cuentas por cobrar	70,952	53,506
	<b>774,441</b>	<b>745,775</b>

Las cuentas por cobrar a clientes nacionales y del exterior representan facturas por prestación de servicios, respectivamente, con plazo de hasta 90 días y no genera interés.

## COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.A. COMELEC

### Notas a los Estados Financieros

Un detalle de la antigüedad de los saldos de activos financieros, fue como sigue:

Antigüedad	Diciembre 31, 2018		Diciembre 31, 2017	
	No. Clientes	Saldo	No. Clientes	Saldo
<u>Por vencer</u>		574,030		405,131
<u>Vencidas</u>				
De 1 a 90 días		129,359		340,639
De 91 a 180 días		2		-
De 181 a 270 días		8		5
De 271 a 360 días		71,042		-
Más de 361 días		-		-
		<u>774,441</u>		<u>745,775</u>

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía no ha realizado la provisión de cuentas incobrables porque considera que la totalidad de la cartera va a ser recuperada.

Al 31 de diciembre de 2018 se observa un valor vencido a 360 días por US\$71,042, el cual corresponde a una cuenta por cobrar a compañía relacionada.

#### 10. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Producto terminado y mercadería en almacén	754,752	1,051,805
Importaciones en tránsito.	103,720	31,891
	<u>858,472</u>	<u>1,083,696</u>

Corresponden principalmente a transformadores y toda clase de materiales eléctricos.

**COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.A. COMELEC**  
**Notas a los Estados Financieros**

**11. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Cuentas por pagar comerciales:		
Proveedores	92,978	134,019
Compañías relacionadas (Nota 21)	-	41,972
Subtotal	<u>92,978</u>	<u>175,991</u>
Otras cuentas por pagar:		
Anticipos de clientes	12,054	28,248
Otras	-	8,446
Subtotal	<u>12,054</u>	<u>36,694</u>
	<u><b>105,032</b></u>	<u><b>212,685</b></u>

Las cuentas por pagar a proveedores y compañías relacionadas, representan facturas por servicios pagaderas con plazos de hasta 45 días y no devengan interés.

**12. Obligaciones por beneficios a empleados**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Obligaciones con el IESS	13,850	13,982
Remuneraciones y beneficios a los empleados	32,771	26,484
Participación a trabajadores por pagar (1)	1,789	3,678
	<u><b>48,410</b></u>	<u><b>44,144</b></u>

(1) Los movimientos de participación a trabajadores por pagar, fueron como sigue:

	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Saldo inicial	3,678	25,114
Provisión del año	1,789	3,678
Pagos	<u>(3,678)</u>	<u>(25,114)</u>
Saldo inicial	<u><b>1,789</b></u>	<u><b>3,678</b></u>

**COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.A. COMELEC**  
**Notas a los Estados Financieros**

**13. Impuestos**

**13.1. Activos por impuestos corriente**

Al 31 de diciembre los activos por impuestos corrientes consistían de lo siguiente:

	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	190,566	124,025
Crédito Tributario ISD	42,486	56,357
Crédito tributario IVA	-	2,063
	<b>233,052</b>	<b>182,445</b>

**13.2. Pasivos por impuestos corriente.**

Al 31 de diciembre los pasivos por impuestos corrientes consistían de lo siguiente:

	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Impuesto a la renta por pagar	22,655	13,899
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta por pagar	38,085	1,286
	<b>60,740</b>	<b>15,185</b>

**13.3. Conciliación tributaria – Impuesto a la renta.**

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Utilidad antes de participación a trabajadores e impuesto a la renta	11,929	24,517
(-) Participación a trabajadores	(1,789)	(3,678)
(+) Gastos no deducibles locales	9	12,820
Utilidad Gravable	<b>10,149</b>	<b>33,659</b>
Impuesto a la renta causado	2,537	7,405
Anticipo calculado	22,655	23,165
(-) Rebaja del saldo del anticipo	-	9,266
	<b>22,655</b>	<b>13,899</b>
Impuesto a la renta reconocido en los resultados	<b>22,655</b>	<b>13,899</b>

**COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.A. COMELEC**  
**Notas a los Estados Financieros**

La provisión del impuesto a la renta para el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y 2017 por US\$22,655 y US\$13,899 respectivamente corresponde al valor del anticipo de impuesto a la renta calculado de acuerdo a las ponderaciones determinadas en la legislación vigente. Para el año 2017 se aplicó la rebaja del 40% de la tercera cuota del anticipo por US\$9,266.

**13.4. Saldos de impuestos diferidos**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
<b>Activos por impuestos diferidos</b>		
Beneficios a empleados	5,373	-
<b>Total activos por impuestos diferidos</b>	<b>5,373</b>	<b>-</b>

Un resumen de las diferencias entre las bases tributarias y financieras, que originaron los impuestos diferidos, fue como sigue:

	<b>Base</b>		<b>Diferencia</b>	
	<b>Tributaria</b>	<b>Financiera</b>	<b>Permanente</b>	<b>Temporaria</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2018</b>				
Beneficios a empleados	-	23,692	2,201	21,491
<b>Total</b>	-	23,692	2,201	21,491

El movimiento de activos de impuestos diferidos, fue como sigue:

	<b>Saldo inicial</b>	<b>Generados en el año</b>	<b>Recuperados / reversados en el año</b>	<b>Saldo final</b>
<b>Al 31 de diciembre de 2018</b>				
Beneficios a empleados	-	5,373	-	5,373
<b>Total</b>	-	5,373	-	5,373

# COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.A. COMELEC

## Notas a los Estados Financieros

### **13.5. Aspectos Tributarios.**

#### **13.5.1. Tarifa del impuesto a las ganancias**

##### **Provisión para los años 2018 y 2017.**

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades para el periodo 2018 y 2017 es del 25% y 22% respectivamente; sin embargo, si los accionistas, socios, partícipes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 28% (25% para el 2017). Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 28% (25% para el 2017) sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad deberá aplicar la tarifa del 28% (25% para el 2017) sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

##### **Anticipo para los años 2018 y 2017.**

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

La compañía efectuó el cálculo del anticipo de impuesto a la renta de acuerdo a lo establecido en el Segundo suplemento Registro Oficial N° 332 (Capítulo 1, reforma Vigésima, numeral 4, literal b) publicado el viernes 12 de septiembre de 2014, en el cual se indica lo siguiente:

Las sociedades, así como las sucesiones indivisas y las personas naturales, obligadas a llevar contabilidad, cuyos ingresos se obtengan bajo la modalidad de comisiones o similares, por la comercialización o distribución de bienes y servicios, únicamente para efectos del cálculo del anticipo en esta actividad, considerarán como ingreso gravable exclusivamente el valor de las comisiones o similares percibidas directamente, o a través de descuentos o por márgenes establecidos por terceros; y como costos y gastos deducibles, aquellos distintos al costo de los bienes o servicios ofertados.

# COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.A. COMELEC

## Notas a los Estados Financieros

### **Reinversión de utilidades.**

La Compañía que reinvierta sus utilidades en el país podrá obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido. Para determinar la disminución de 10 puntos porcentuales en la tarifa del impuesto a la renta en sociedades que tengan una composición societaria en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición inferior al 50%, se deberá calcular la tarifa efectiva del impuesto a la renta, la cual resulta de dividir el impuesto a la renta causado para la base imponible respectiva.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

### **Pago mínimo de impuesto a las ganancias**

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Para el efecto, el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria, para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito se definen como el imprevisto que no es posible resistir como naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de la autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto del impuesto a la renta.

Además, a partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

# COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.A. COMELEC

## Notas a los Estados Financieros

### **Precios de transferencia.**

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2016 y 2015, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

### Resolución NAC-DGERCGC15-00000455:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación): “Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (3,000,000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (15,000,000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia”.

Artículo 3 (Operaciones no contempladas).- “Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

## COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.A. COMELEC

### Notas a los Estados Financieros

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al período fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

2. El sujeto pasivo:

- I. Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
- II. Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
- III. Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- IV. Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- V. Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- VI. Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.” (lo subrayado y resaltado es nuestro)

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3, literal g), numeral 2 la Compañía no presenta ninguna condición, por ende, no están obligados a presentar las operaciones con partes relacionadas locales, mientras que sus operaciones con partes relacionadas del exterior no llegan a los montos acumulados establecidos en el Artículo 2.

#### 14. Obligaciones por beneficios definidos

La obligación por beneficios definidos consistía de lo siguiente:

	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Jubilación patronal	65,750	55,291
Indemnización por desahucio	<b>26,681</b>	25,999
	<b>92,431</b>	81,290

13.1. Jubilación patronal. - De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.A. COMELEC**  
**Notas a los Estados Financieros**

Los movimientos en el valor presente de la obligación de jubilación patronal fueron como sigue:

	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Saldos al comienzo del año	55,291	39,352
Costo de los servicios del período corriente	16,679	13,218
Pérdidas actuariales	(1,905)	3,811
Reducciones y liquidaciones anticipadas	(4,315)	(1,090)
Saldo al final del año	65,750	55,291

**13.2. Bonificación por desahucio.** - De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

Los movimientos en el valor presente de obligación de bonificación por desahucio fueron como sigue:

	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Saldos al comienzo del año	25,999	27,887
Costo de los servicios del período corriente	6,772	3,964
Ganancias (pérdidas) actuariales	(832)	(1,206)
Beneficios pagados	(5,258)	(4,646)
Reducciones y liquidaciones anticipadas	-	-
Saldo al final del año	26,681	25,999

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados por un actuario independiente al 31 de diciembre de 2018 y 2017. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan al resultado del año.

**COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.A. COMELEC**  
**Notas a los Estados Financieros**

Los supuestos actuariales utilizados para propósitos de los cálculos actuariales fueron los siguientes:

	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
	%	%
Tasa de descuento	7.72	7.57
Tasa de incremento salarial	2.30	2.50
Tasa de rotación promedio	17.55	19.54
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos:

	<b>Jubilación patronal</b>	<b>Bonificación por desahucio</b>
	%	%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(4,805)	(1,119)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(7)	(4)
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	5,223	1,214
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	8	5
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	5,484	1,334
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	8	5
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(5,072)	(1,240)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(8)	(5)

**15. Cuentas por pagar diversas relacionadas**

Un resumen de esta cuenta a largo plazo, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Cuentas por pagar accionistas <i>(Nota 21)</i>	-	109,789
	-	109,789

# COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.A. COMELEC

## Notas a los Estados Financieros

### 16. Patrimonio

#### 16.1. Capital social

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social consiste de 50.000 acciones ordinarias con un valor nominal unitario de US\$1.00, totalmente suscritas y pagadas, las cuales otorgan un voto por acción y un derecho a los dividendos.

#### 16.2. Aportes futuras capitalizaciones

Corresponden a valores recibidos de los accionistas de la Compañía, como aportes para futuro aumento de capital, de acuerdo a lo establecido en actas de junta general de accionistas.

#### 16.3. Reserva legal

La Compañía formara un fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el 50% del capital social. En cada anualidad la compañía se apropiará, de las utilidades líquidas y realizadas un 10% para este objeto. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

#### 16.4. Otros resultados integrales (ORI)

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo presentado corresponde a las nuevas mediciones de los planes de pensiones de beneficios definidos (jubilación patronal y bonificación por desahucio) establecidas en un estudio actuarial emitido por un perito calificado.

#### 16.5. Resultados acumulados

##### 16.5.1. Utilidades retenidas

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos, capitalización de la Compañía y ciertos pagos, como la reliquidación de impuestos y otros.

### 17. Ingresos ordinarios.

Los ingresos ordinarios fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
	<i>(US Dólares)</i>	
Venta de bienes	1,434,196	1,445,950
Comisión por gestión de venta	480,000	480,000
Prestación de servicios	76	-
	<b>1,914,272</b>	<b>1,925,950</b>

**COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.A. COMELEC**  
**Notas a los Estados Financieros**

**18. Costo de venta**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<b>Años terminados en</b>	
	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Venta de bienes	1,201,592	1,192,641

**19. Gastos administrativos.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<b>Años terminados en</b>	
	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Sueldos, beneficios sociales y participación trabajadores	552,885	540,191
Honorarios	3,089	2,250
Indemnización empleados y bonificaciones	30,528	6,578
Servicios básicos	10,912	10,620
Impuestos y contribuciones	5,110	5,361
Cuotas y Suscripciones	1,456	1,483
Seguros	1,475	2,041
Gastos no Deducibles	9	12,820
Otros Gastos	3,136	2,581
	<b>608,600</b>	<b>583,925</b>

**20. Gastos de venta.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<b>Años terminados en</b>	
	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Sueldos, beneficios sociales y participación trabajadores	104,534	130,342
Indemnización empleados y bonificaciones	12,010	1,154
Comisiones	27,438	27,567
Gastos de viaje	21,049	26,745
Otros Gastos	203	3,582
	<b>165,234</b>	<b>189,390</b>

**COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.A. COMELEC**  
**Notas a los Estados Financieros**

**21. Saldos y transacciones con partes relacionadas**

Durante el año, la Compañía realizó las siguientes transacciones comerciales con partes relacionadas:

	<b>Años terminados en</b>	
	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Industria Andina de Transformadores S. A.		
- Venta de mercaderías y comisiones	<b>485,895</b>	553,905
- Compra de mercaderías	<b>15,615</b>	45,326

Los siguientes saldos se encontraban pendientes al final del año sobre el que se informa:

	<b>Años terminados en</b>	
	<b>Diciembre 31, 2018</b>	<b>Diciembre 31, 2017</b>
	<i>(US Dólares)</i>	
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar <i>(Nota 9)</i> :		
Compañías relacionadas:		
- Industria Andina de transformadores S. A.	<b>558,800</b>	495,502
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar <i>(Nota 11)</i>		
Compañías relacionadas:		
- Industria Andina de transformadores S. A.	-	41,972
Cuentas por pagar diversas relacionadas <i>(Nota 15)</i>		
- Hector Porcelli	-	109,789

Todas, las transacciones se efectuaron en términos y condiciones definidos entre las partes.

**22. Reclasificaciones.**

Ciertas cifras presentadas al 31 de diciembre de 2017, han sido reclasificadas para efectos comparativos en la presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2018.

**COMERCIALIZADORA ELECTRICA S.A. COMELEC**  
**Notas a los Estados Financieros**

**23. Contingencias**

Al 31 de diciembre del 2018, a criterio de la Administración de la Compañía, no se mantienen vigentes demandas laborales o de otras índoles significativas que deban ser consideradas como un activo o pasivo contingente; o, requieran su revelación.

**24. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa**

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de emisión de los estados financieros (22 de abril de 2019) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros o que requieran revelación.

---